	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ROMULO MANUEL REDONDO CUADRADO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Riohacha	FECHA	30-nov-22	REGIONAL	Guajira	17.972.426
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR.3387547 del año 2022			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	ANGEL PEÑALVER BRITO	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://mlinventario.sena.edu.co/inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)			
CONTABILIDAD	X	EDUARDO ILLIDGE BONIVENTO	
TESORERIA	X	JANYA PEREZ SUAREZ	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO ACADEMICA			
BIBLIOTECA	X	ISABEL REDONDO CAMPO	
OTRO			
GESTORA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	X	ELIZABETH CASTILLO DEVOZ	
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Romulo M Redondo C.

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) REDONDO CUADRADO ROMULO identificado(a) con CC. 17972426 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 19 de Diciembre de 2022 a las 08:26:42

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.